

En la Villa de Segura a veinte y seis
 del mes de Enero de año de mil setecientos y diez
 y seis ante los Señores D. Martin de Murcia
 y D. Padilla Cavallero del Orden de Santiago
 Alcalde de Justicia ordinario D. Miguel
 de Valaguirre Indico Proximal D. Di-
 ego Thomas de Saizquez Calvario y D. J. J.
 Gonzalez de Moyua Cavalleros D. Juan
 Mayor de los Sillas de Garay Chaca Res.
 y D. Juan de Anamuro Diputado que por
 mayor parte de la Real Audiencia de la
 Villa de Segura en testimonio de lo que
 se parecieron pres. D. Jacobo de Saizquez Ayes
 y D. Miguel de Anamuro vecinos de ella
 y fueron que se acordaron de Diciembre
 de este pasado en quarta Almoneda
 y remate en el Dho. Jacobo con unataxon
 las dias de las dos sisas de quatro reales en
 cada un año de cada una de las sisas

empuestas Con facultad Real para mano
Cax. de de primero de Conuenciones Enome
mby quinientos reales de Vellon menas vnde
blon de Vinter y seis e quese prometero Enottos con
la Calidad de pagar esta Canto, acosta Villa
y Enou nae a Miguel Lopez de Elcano
Depositario de Saucedella En los treser
dos a Costumbrados y ademas la refaccion
atados los que garaxen renta Coleuas rca
y otorgar. Era con fiancas a Dato farrand
Mro. Señores como Lore fardo Constabro do
remate a que se veniten. Daual de Jacobs
D. Aurelio Comar emar ante pial y D. Me
quel. D. Inamano Como rufador y llaña
pagador auendo este Guete pertenez y aben
laxay sal. D. obligacion agenadcy apia
pia. Inguera noz para. Sazet Enou
Enon motra D. lla. a Equina D. ficerano
D. dno cuyo bene fice renuncia Corta
el D. principal nuso D. viene los dos puntos

Jacobo de Nauaquey Ayesta Juan de Izama
Antem Juan, Antonio de Azascaeta

il
9
u
ce